



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

DECRETO N°: 11786 /
EN CONCÓN,

24 MAY 2024

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
- b) Las facultades emanadas de la Ley 19880, Artículo N° 3.
- c) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto N° 250. Artículo N° 9, inciso primero: *“Cuando no proceda la contratación a través de Convenio Marco, por regla general las Entidades celebran sus Contratos de Suministro y/o servicios a través de una Licitación Pública”*
- d) La Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4°, número 7.
- e) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- f) Solicitud de Pedido N° 89, de fecha 19 de marzo del 2024, requerida por Secretaria DESAM, para Adquisiciones.
- g) Bases administrativas, especificaciones técnicas y formularios anexos.
- h) Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°64, de fecha 25 de marzo 2024, por un monto total de \$ 30.000.000.- (con impuesto incluido) que consigna Cuenta Presupuestaria 215-29-02-001-000-000, y modalidad de compra licitación pública.
- i) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- j) Sentencia de proclamación de fecha 29 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de donde nace la representación del alcalde Sr. Freddy Ramírez Villalobos.
- k) Decreto Registrado N° 3.210, de fecha 25 de octubre del 2023, Ratifíquese nombramiento del Sr. Sebastian Tello Contreras en el cargo de Administrador Municipal, desde el 24 de octubre del 2023.
- l) Decreto Alcaldicio N° 3.303, de fecha 25 de octubre del 2023, delegación de atribuciones que recaen en el Sr. Sebastian Tello Contreras, Administrador Municipal.
- m) Decreto Alcaldicio N°3.654, de fecha 16 de noviembre del 2023, donde se establece orden de subrogancia del Sr. Alcalde.
- n) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el proceso de Licitación Pública resulta ajustado a la normativa legal, especialmente las normas contenidas en la Ley N°19.886 sobre Compras Públicas y su Reglamento, concordantes con los principios de especialidad, economía y eficiencia que rigen a los Órganos de la Administración del Estado.

SEGUNDO: Que, revisado el Catálogo Electrónico de la plataforma del Sistema Nacional de Compras Públicas, no se encontró la canasta de productos adecuado a exigencias establecidas en las Especificaciones Técnicas de Referencia.

TERCERO: Que según Solicitud de Pedido N°89 requerida por Secretaria DESAM y autorizada por el Director del Departamento de Salud Municipal, se requiere adquirir boxes modulares para habilitación de la unidad centro comunal de autismo.

CUARTO: Que de acuerdo a lo precedentemente mencionado, se ha estimado necesario, oportuno y conveniente para los intereses del Municipio y su Centro de Salud Familiar la procedencia de la adquisición de este servicio.

DECRETO

1. **AUTORICESE** el llamado a Propuesta Pública denominado **"ADQUISICIÓN DE BOXES MODULARES PARA HABILITACIÓN DE CENTRO COMUNAL DE AUTISMO"**.
2. **APRUEBENSE** las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Formularios Anexos insertas en el presente Decreto, para regular el proceso de Licitación Pública materia de este Decreto.

BASES ADMINISTRATIVAS PROPUESTA PÚBLICA

“ADQUISICIÓN DE BOXES MODULARES PARA HABILITACIÓN DE CENTRO COMUNAL DE AUTISMO”

ARTICULO N°1

GENERALIDADES

El Departamento de Salud Municipal Concón, DESAM, requiere adquirir 3 Boxes Modulares Habilitados para la Unidad de Centro Comunal de Autismo de Concón. Según Especificaciones Técnicas adjuntas.

Las presentes Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Formularios Anexos orientan, fijan y determinan normas y procedimientos por las que deben regirse quienes estén interesados en participar del llamado a propuesta y regularán el proceso de licitación y adquisición denominada **“Adquisición de boxes modulares para habilitación de Centro Comunal de Autismo”**.

Para tal efecto es de consideración que los Oferentes cuenten con la idoneidad que la adquisición amerita, y asegure la entrega de los productos con estándar de calidad y acorde a las Especificaciones Técnicas de esta Licitación.

En caso de existir cualquier discrepancia entre las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Contrato y/u Orden de Compra y demás documentos, será facultad de la Municipalidad de Concón, interpretarlas en la forma que mejor beneficie la Propuesta.

ARTICULO N°2

DEFINICIONES

Para todos los efectos de estas bases, los términos utilizados que se indican a continuación tienen el significado que en cada caso se precisa:

- a) **Mandante:** es el término para identificar a la Municipalidad de Concón, rut N°73.568.600-3, con domicilio en Concón, calle Santa Laura N°567, institución que convoca la presente licitación, en adelante el Municipio.
- b) **Contraparte Técnica o Unidad Técnica:** es el término para identificar a la Dirección del CESFAM- SAR de Concón a cargo del contrato, o quien este determine.
- c) **Oferente, Proponente o Licitante:** cualquier persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta Pública y realiza una oferta.

Respecto de este concepto, la modificación a la Ley de Compras Públicas admite que pueda participar como Oferente, Proponente o Licitante una Unión Temporal de Proveedores, que corresponde a la asociación de personas naturales y/o jurídicas para la presentación de una oferta en caso de Licitaciones o la suscripción de un contrato, en caso de Trato Directo.

- d) **Adjudicatario:** es el Oferente cuya oferta ha sido aceptada por la Municipalidad de Concón para ejecutar lo solicitado en la Propuesta Pública **“Adquisición de boxes modulares para habilitación de Centro Comunal de Autismo”** de acuerdo a lo indicado en las bases.

- e) **Proveedor o Contratista:** es el Adjudicatario cuya oferta ha derivado en un contrato firmado para hacerse cargo de la **“Adquisición de boxes modulares para habilitación de Centro Comunal de Autismo”**, licitado a través de esta Propuesta de la Municipalidad de Concón.

- f) **Contrato:** es el instrumento que establece los derechos y obligaciones precisas a que se sujetará la vinculación entre la Municipalidad de Concón, Departamento de Salud Municipal de Concón y el Adjudicatario en relación con lo licitado a través de la presente propuesta.

g) Bases: Son el conjunto de normas y disposiciones que regulan el proceso de Licitación y a la cual queda sometida la relación de la Municipalidad de Concón Departamento de Salud Municipal de Concón y el Oferente. Comprenden las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Formularios Anexos y cualquier otro documento que forme parte de la licitación.

h) Especificaciones Técnicas: corresponde al conjunto de condicionantes de carácter técnico al que debe ajustarse el Oferente para plantear su propuesta, suministrar y entregar prendas de los uniformes materia de esta Propuesta, en el evento de resultar Adjudicatario.

i) Garantías Administrativas: se refieren al Oportuno y Fiel Cumplimiento del Contrato, materializándose a través de un documento que sea pagadero a la vista y que garantice el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, pudiendo ser cualquier instrumento que cumpla con dicha finalidad, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 68, del DS 250, de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886.

j) Días: siempre significa días corridos, salvo que específicamente en las bases se indique lo contrario.

l) Oferta o Propuesta: es el conjunto de proposiciones técnico-económicas presentadas por el Oferente, las que deberán ajustarse a las exigencias establecidas en los antecedentes de la Licitación.

m) Suma Alzada: la oferta a precio fijo, inamovible, sin que procedan en consecuencia, cancelar mayores cantidades, ampliar plazos ni otorgar indemnización por concepto o motivo alguno.

n) Fuerza Mayor o caso fortuito: cualquier acontecimiento imprevisible e irresistible, exterior a la voluntad de las partes que haga imposible el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

ñ) Unión Temporal de Proveedores: corresponde a la asociación de personas naturales y/o jurídicas para la presentación de una oferta en caso de Licitaciones o la suscripción de un contrato, en caso de Trato Directo.

ARTICULO N°3

APLICACIÓN DE NORMAS DE DERECHO

La presente licitación y su consecuente Orden de Compra se registrarán exclusivamente por estas Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Formularios Anexos, oficios, Respuestas a las Consultas de los Oferentes y Aclaraciones del Mandante, que formen parte de la misma y que se puedan emitir durante el proceso de licitación hasta la fecha de Respuesta de las Consultas.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia, en particular la Ley y Reglamento de Compras Públicas.

Toda divergencia que surja entre las partes acerca de la interpretación o aplicación de cualquiera de las cláusulas del Contrato y/u Orden de Compra será sometida a conocimiento de los Tribunales Ordinarios correspondientes a la comuna de Concón, ciudad donde las partes fijan su domicilio.

ARTICULO N°4

INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Para la interpretación de las Bases se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) Los oficios, aclaraciones y respuestas a consultas e instructivos emitidos por la Municipalidad.
- b) El texto de las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Formularios Anexos y enmiendas.

ARTICULO N°5

DE LA PARTICIPACIÓN

1. Podrán participar en esta licitación, las personas naturales o jurídicas legalmente constituidas en Chile o Uniones Temporales de Proveedores que realicen los trabajos materia de esta Propuesta, que estén autorizadas por la autoridad competente para realizar el encargo, que realicen sus ofertas por medio del Portal del sistema de información www.mercadopublico.cl y que cumplan con las exigencias que establecen las presentes bases. No pudiendo participar:
 - a) Los Oferentes que tengan conflicto de intereses con la Municipalidad de Concón, entendiéndose que existe tal conflicto en los siguientes casos:
 - a.1.) Que sus socios o dueños tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados, adoptantes o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, con algún funcionario directivo de la Municipalidad de Concón, hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente inclusive y que tengan relación o injerencia directa con el presente proceso de licitación.
 - a.2.) Que tenga entre sus socios o dueños a uno o más funcionarios de la Municipalidad de Concón en servicio, cuya representación, en conjunto sea superior al 50% del capital social, o tengan entre sus trabajadores, a personas que sean a la vez funcionarios de la Municipalidad de Concón.
 - b) Los Oferentes que registren incumplimientos comerciales publicados por la Cámara de Comercio de Santiago.
 - c) Los Oferentes inscritos en el Registro de Proveedores de mercado público, afectos a lo estipulado en el artículo 92 y aquellos que se encuentren afectos a una inhabilidad sobreviviente (artículo 93), ambos del Reglamento de la Ley N°19.886.
2. El plazo de duración de la sociedad deberá exceder el plazo estipulado para la prestación del encargo denominado **“Adquisición de boxes modulares para habilitación de Centro Comunal de Autismo”**.
3. El Municipio de Concón no permitirá subcontrataciones del servicio en cualquiera de sus prestaciones ya que se adjudicará de acuerdo a la oferta del Oferente y sus características.
4. El Adjudicatario no podrá ceder, transferir, aportar o subcontratar el contrato celebrado con el Municipio de Concón o realizar a su respecto cualquier acto jurídico o negociación que signifique que el mismo, sea ejecutado por un titular diferente del Adjudicatario.

La infracción a esta obligación dará lugar al término inmediato del contrato y al cobro de la garantía por fiel cumplimiento del mismo, sin derecho a indemnización alguna.

ARTICULO N°6

DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

En los documentos de licitación constarán los antecedentes técnicos y administrativos que se requieren, los procedimientos de licitación y las condiciones contractuales además del Llamado a Licitación.

Los documentos de licitación son los siguientes:

- a) Las presentes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas.
- b) Los Anexos, que constituyen los Formularios que el Oferente, obligatoriamente, debe presentar con su propuesta.

- c) Las Consultas y Respuestas a las Consultas de los Oferentes y Aclaraciones de la Unidad Técnica sobre aspectos administrativos y/o técnicos de la Licitación.
- d) El Acta de Apertura de la Propuesta.
- e) El Acta de Evaluación de la Propuesta y todos los Decretos Alcaldicios que se hayan emitido en el periodo de la licitación.
- f) La Orden de Compra.
- g) El contrato.
- h) Todo otro documento que forme parte de la Licitación.

La omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos en las Bases, será causal suficiente para rechazar la propuesta presentada.

Todos los plazos a que se refieren las presentes Bases Administrativas, se entenderán en días hábiles, cuando no se explicita lo contrario.

ARTICULO N°7

IDIOMA DE LA CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia relativa a la oferta, y sus aclaraciones deben estar redactadas en idioma español. Al igual que los datos técnicos y material ilustrativo.

ARTICULO N°8

DE LAS GARANTIAS

Los documentos de garantía se tomarán por los montos y fechas de vigencia siguientes:

8.1. DOCUMENTO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los Oferentes deberán tomar y presentar en el Municipio un documento que garantice la seriedad de la oferta que sea pagadero a la vista e irrevocable y que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, pudiendo ser cualquier instrumento que cumpla con dicha finalidad, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 68 del DS 250 de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886.

Glosa de Documento de garantía: Resguardo seriedad de la oferta Propuesta Pública
“Adquisición de boxes modulares para habilitación de Centro Comunal de Autismo”.

Monto y Plazo de Duración: La garantía debe ser pagadera a la vista en Concón o Viña del Mar, emitida a nombre de la Municipalidad de Concón, Rut 73.568.600-3, por un monto de **\$300.000** (trescientos mil pesos) con una vigencia mínima de 60 días corridos desde la fecha de apertura de la propuesta.

En caso de ser una Póliza de Seguro no podrá contener cláusulas donde se someta la solución de conflicto del Municipio a la justicia arbitral y deberá indicar que cubre todo el contenido de las Bases.

El instrumento será verificado por el Municipio a través del código de verificación inserto en el documento y en la página señalada.

En caso de Unión Temporal de Proveedores las garantías podrán ser tomadas por cualquiera de sus integrantes.

El Oferente no podrá presentar garantías tomadas por terceros y esta deberá ser de carácter irrevocable.

El documento que garantiza la seriedad de la Oferta deberá ser entregada por el oferente en la Dirección Municipal que sea Unidad Técnica del contrato materia de esta licitación, es decir en Departamento de Salud Municipal ubicado en Chañarillo 1150, Concón.

Hasta el día hábil anterior a la fecha de Cierre de la Propuesta Pública, establecida en el Programa de Eventos, en el siguiente horario:

- Lunes a Jueves de 08:30 a 13:30 y de 15:00 a 16:30 Horas,
- Viernes de 08:30 a 13:30 y de 15:00 a 16:00 Horas

Si la garantía es tomada de forma electrónica como, por ejemplo: Póliza de Seguros, esta deberá remitirse mediante correo electrónico en el mismo plazo y horario establecido a través del correo electrónico: adquisicionesdesam@concon.cl, con copia al correo de direcciondesam@concon.cl, solicitando conformidad del correo remitido. Es deseable sea subido además como documento adjunto a los otros antecedentes requeridos a través del portal www.mercadopublico.cl.

En la eventualidad que el Municipio por cualquier causa fundada se encuentre impedido de adjudicar la propuesta, dentro del plazo de vigencia original de la citada garantía, los oferentes deberán reemplazar esta garantía, antes de la fecha de su vencimiento, por otra cuya vigencia incluya el periodo de dicha postergación, lo que será debidamente informado en el portal.

En todo caso será responsabilidad del Oferente mantener vigente su garantía durante todo el proceso de licitación y hasta 30 días corridos después de la adjudicación, sin necesidad de requerimiento alguno.

Será responsabilidad de los oferentes adoptar las medidas que sean necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente las respectivas propuestas y garantías según se indica en el párrafo anterior.

Se deja establecido que la **NO PRESENTACION DEL DOCUMENTO GARANTIA SERIEDAD DE LA OFERTA DENTRO DEL PLAZO Y FORMA SEÑALADA, SERA CAUSAL INMEDIATA DEL RECHAZO DE LA OFERTA**, así como también un error en el monto de la garantía o en el plazo de vigencia mínimo, del mismo documento, en el nombre o ID de la propuesta.

Casos en que se podrá hacer Efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta:

El Municipio hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta en los siguientes casos:

- a) Si el Oferente se desiste de la oferta presentada.
- b) Si el Oferente incurriere en falsedad en los documentos o declaraciones acompañadas.
- c) Si el Oferente no reemplaza la garantía de seriedad de la oferta, en caso de prórroga o postergación de la adjudicación.
- d) Si el Adjudicatario no suscribe el contrato en el plazo y forma estipulada.
- e) Si el Adjudicatario no acompaña los documentos que se le soliciten para la redacción del contrato.
- f) Si el Adjudicatario no entrega en el plazo, forma y condiciones la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato que se establece en las presentes Bases.
- g) Si el Oferente no renovara la garantía de seriedad de la oferta, cuando sea necesario.

Devolución de la Garantía:

La Tesorería Municipal de Concón será responsable de la custodia de las garantías solicitadas y devolverá éstas a los Oferentes no favorecidos a solicitud de los mismos, previa autorización por escrito de la Dirección del Departamento de Salud de Concón.

La autorización de devolución de las garantías presentadas por los Oferentes que se ubiquen en segundo y tercer lugar de la aplicación de la Pauta de Evaluación, en caso de existir, se realizará a los 15 días hábiles posteriores a la fecha de notificación del Decreto de Adjudicación en Portal Mercado Publico. En tanto no se firme el contrato, el Adjudicatario deberá mantener vigente la garantía de seriedad de oferta, renovándola tantas veces sea necesario a fin de cumplir con dicho objeto.

En el caso del Adjudicatario, esta garantía se autorizará sea devuelta dentro de los 10 días corridos siguientes a la entrega de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato.

8.2. DOCUMENTO QUE GARANTIZA EL FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE LA ADQUISICIÓN

El Oferente que resulte adjudicado deberá presentar un documento que sea pagadero a la vista e irrevocable y que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, pudiendo ser cualquier instrumento que cumpla con dicha finalidad, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 68, del DS 250, de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886. En caso de ser una Póliza de Seguro no podrá contener cláusulas donde se someta la solución de conflicto del Municipio a la justicia arbitral y deberá indicar que cubre todo el contenido de la Bases. La Garantía antes referida debe ser pagadera en Concón o Viña del Mar, a nombre de la Municipalidad de Concón, RUT N°73.568.600-3, para asegurar el Cumplimiento del Contrato.

En caso que la garantía sea tomada por un tercero, distinto al Oferente deberá indicar en el documento de garantía, la individualización del Adjudicatario al cual garantiza el contrato.

En caso de que el Adjudicatario esté constituido como Unión Temporal de Proveedores, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser tomada por cualquiera de los integrantes de dicha Unión Temporal.

Esta garantía se entregará para caucionar el cumplimiento de todas las obligaciones que se imponen al Adjudicatario, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por la vía administrativa por parte del Mandante a requerimiento de la Unidad Técnica.

Esta garantía deberá ser entregada por el Adjudicatario en el Departamento de Salud Municipal, ubicado en calle Chañarillo N°1150, Concón, en horario de lunes a jueves de 8:30 a 13:30 horas y de 15:00 a 16:30 horas. Viernes de 08:30 a 13:30 y de 15:00 a 16:00 Horas.

Esta garantía no podrá hacerse extensiva a otro contrato ni la de otro contrato extensivo a éste.

Si el Adjudicatario no cumple con la entrega de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato en el plazo indicado, el Municipio podrá dejar sin efecto la adjudicación y readjudicar la licitación al Oferente siguiente mejor evaluado o llamar a una nueva licitación.

El Departamento de Salud Municipal como Unidad Técnica será la encargada de su devolución, previa recepción conforme de la adquisición.

Glosa de Documento de garantía: Resguardo de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato de Propuesta Pública “**Adquisición de boxes modulares para habilitación de Centro Comunal de Autismo**”.

Monto y Plazo de Duración: el monto de esta caución deberá ser del 5% del valor total contratado, en pesos chilenos, debiendo considerar todo el periodo del contrato y debiendo exceder en 60 días hábiles al término del mismo.

En caso de no cumplir el Adjudicatario con la obligación de entregar garantía de cumplimiento fiel y oportuno del contrato dentro del plazo de **7 días hábiles** desde publicado el Decreto de Adjudicación y a la firma del contrato, previo a la emisión de la Orden de Compra en el portal www.mercadopublico.cl, el Departamento de Salud Municipal podrá optar por una o más de las siguientes medidas:

- a) Aplicar una multa de 1% del monto del contrato por cada día de retraso. Con un tope máximo de 10 días.
- b) Adjudicar el contrato definitivo al siguiente Oferente mejor evaluado, y así sucesivamente, conforme al Artículo 71 del Reglamento de Compras Públicas.
- c) Dejar sin efecto y dar por terminado el proceso de compras.

Casos en que se podrá hacer Efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato

El Municipio hará efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato en los siguientes casos:

- a. Si el Adjudicatario no cumple con el plazo de entrega del equipamiento y se ha excedido el monto máximo de multas establecido para esta licitación.
- b. La declaración de quiebra o el estado de notoria insolvencia del Contratista a menos que se mejoren las cauciones entregadas, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley 19.886.
- c. Si los representantes o el personal del Contratista han sido condenados por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el Título V del Libro Segundo del Código Penal.
- d. En caso de incurrir el Contratista en cualquier incumplimiento de los deberes y obligaciones derivados del contrato, que sean considerados graves.

Devolución de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato

El Mandante será responsable de la custodia de la garantía entregada y se obliga a devolverla al Contratista una vez transcurridos los plazos señalados en las presentes bases, previo informe de la Unidad Técnica, y de acuerdo a los requisitos establecidos para ello.

Al efecto se debe dictar el acto administrativo elaborado por la Unidad Técnica por medio de cual se deja constancia de la Recepción Conforme sin observaciones del contrato materia de esta licitación, el que será notificado al Contratista. Una vez ocurrida esta situación el Adjudicatario podrá retirar el documento de "Fiel y Oportuno Cumplimiento".

8.3. ERRORES EN LA BOLETA DE GARANTÍA

Si los documentos de garantía presentaren errores en el nombre del beneficiario u otro, la Municipalidad de Concón rechazará el documento, debiendo reemplazarse.

ARTICULO N°9

DE LAS FECHAS

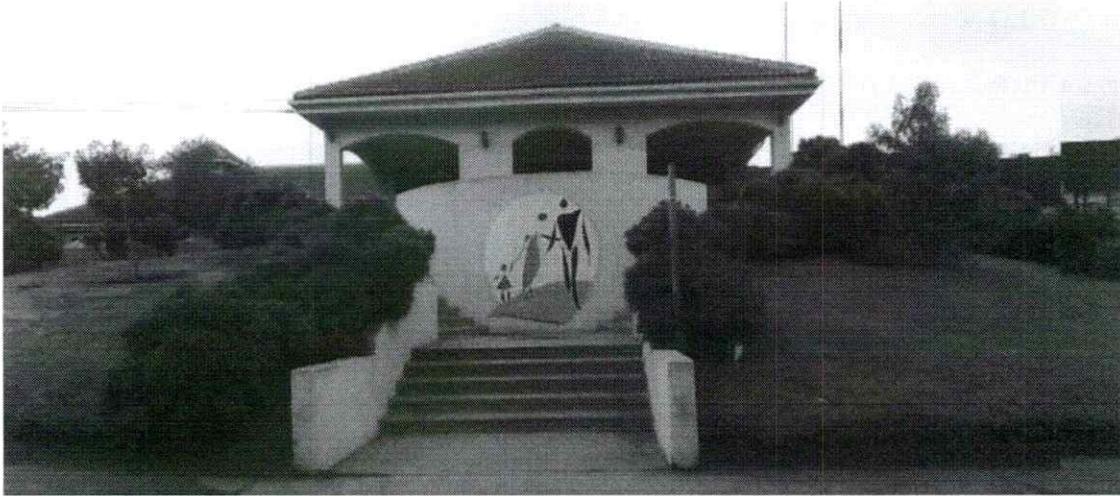
9.1. Fecha de Publicación

De acuerdo a Programa de Eventos establecido en el portal www.mercadopublico.cl.

9.2. Visita a Terreno

Se ha previsto una visita a terreno **de carácter obligatorio** según fecha y horario previsto en el Programa de Eventos del Portal www.mercadopublico.cl. **El lugar definido para la visita, será el Desam de Concón, ubicado en calle Chañarcillo N°1150**, lugar donde los interesados en participar firmarán el Acta de Visita a Terreno, previo a realizarse una reunión para conocer el lugar donde se deberán emplazar los boxes modulares incorporados en esta licitación.

El ingreso para visita a terreno será por entrada ex SAPU de Concón (Avenida Manantiales), siendo don Manuel Cantarero quien estará a cargo de la recepción y firma de acta de visita de los oferentes.



OBSERVACIÓN: Podrán concurrir hasta un máximo de 2 personas por empresa o potencial Oferente. El potencial Oferente interesado que se presente después de la hora indicada, no será considerado en la presente visita. Declarándose inadmisibles puesto que es requisito de carácter obligatorio y excluyente.

9.3. Fecha de Consultas

De acuerdo al Programa de Eventos establecido en el portal www.mercadopublico.cl.

Se aceptarán solicitudes de aclaración a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de licitación, solamente a través del portal Mercado Público. Las respuestas correspondientes, serán publicadas en el citado portal de acuerdo al calendario de eventos.

9.4. Fecha de Respuesta a Consultas

De Acuerdo al Programa de Eventos establecido en el portal www.mercadopublico.cl.

9.5. Fecha de Adjudicación

La fecha de Adjudicación será la indicada en el Programa de Eventos establecido en el portal www.mercadopublico.cl. Esta fecha podrá ser modificada en casos calificados estimados por la Municipalidad, por razones de fuerza mayor en que la Comisión Evaluadora no se pudiese reunir por motivos calificados u otros motivos calificados.

ARTICULO N°10

DE LOS PRECIOS

- 10.1. Los precios deberán cotizarse en pesos chilenos.
- 10.2. El precio de la oferta será fijo y definitivo para el total de los productos incorporados en esta licitación destinada a la **“Adquisición de boxes modulares para habilitación de Centro Comunal de Autismo”**.
- 10.3. El Oferente deberá establecer en el Formulario Anexo N°6 "Oferta Económica" el monto global de la adquisición considerando el total de los requerimientos considerados en las Especificaciones Técnicas, la fecha de entrega y la garantía de los mismos.
- 10.4. **El monto para esta adquisición será el presupuesto máximo disponible, que corresponde a \$30.000.000 (treinta millones de pesos), impuestos incluidos.**

ARTICULO N°11

DE LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El Acto de Apertura de la presente propuesta se llevará a efecto electrónicamente en el día y hora que se indique en el portal www.mercadopublico.cl. Todos los documentos deberán ser entregados electrónicamente por el Oferente.

- 11.1. Las propuestas se recibirán en el portal Mercado Público hasta el día y hora indicados en el Programa de Eventos establecido en el portal. A partir de dicha hora no se aceptarán nuevas ofertas, no se podrán retirar las presentadas y no se admitirán cambios o arreglos que tiendan a alterar, completar o complementar su contenido. Lo anterior, sin perjuicio de lo señalado en los numerales 12.3. y 12.4. de estas Bases Administrativas.
- 11.2. Las ofertas deberán considerar todas las exigencias, antecedentes y elementos señalados en estas Bases Administrativas, en las Especificaciones Técnicas y en los Formularios Anexos.
- 11.3. Las propuestas se presentarán en idioma español a través del Portal Mercado Público debiendo ingresar los siguientes documentos:

a) **PROPUESTA ADMINISTRATIVA:**

- a.1. Formulario Identificación del Oferente (en Formulario Anexo N°1, el cual no deberá ser modificado en su contenido). En el caso que el Proponente constituya una Unión Temporal de Proveedores, quienes la conformen deberán designar un Representante a través de un documento suscrito por escritura pública o privada, la cual deberán adjuntar en su oferta. Este último documento deberá ser suscrito por los integrantes de dicha Unión Temporal de Proveedores, indicando la solidaridad entre las partes de todas las obligaciones que genere con la Entidad y el nombramiento de un Representante o un Apoderado común con poderes suficientes.
- a.2. Documento que declare la Unión Temporal de Proveedores y nombre a un apoderado, si corresponde.
- a.3. Copia de la Cédula de identidad de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores y del apoderado, si corresponde.
- a.4. Los Oferentes que sean personas naturales, deberán presentar:
 - a.4.1.) Copia de la Cédula de Identidad del Oferente.
 - a.4.2.) Copia del Formulario de Iniciación de Actividades del SII o Ficha Tributaria del SII.
- a.5. Los Oferentes que sean personas jurídicas, deberán presentar:
 - a.5.1.) Copia del rut del Oferente.
 - a.5.2.) Copia de la Cédula de Identidad del Representante Legal.
 - a.5.3.) Certificado de vigencia de la sociedad emitido por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o Certificado de Vigencia emitido por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño certificando su inscripción y vigencia en el Registro de Empresas y Sociedades. Este certificado deberá tener fecha de emisión máximo de 45 días anteriores a la Apertura de la Propuesta.
 - a.5.4.) Certificado de Poder vigente del Representante Legal de la sociedad, emitido por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o Certificado de Vigencia emitido por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño certificando su inscripción y vigencia en el Registro de Empresas y Sociedades, dentro de los 45 días anteriores a la Apertura de la Propuesta.

En caso de que el Oferente esté constituido como Unión Temporal de Proveedores, cada uno de sus miembros deberá presentar los documentos indicados en las letras a.4.) y a.5.), según corresponda.

Aquellos Oferentes que se encuentren en estado Hábil en el portal www.mercadopublico.cl, no deberán presentar los antecedentes administrativos solicitados en las letras a.4.) y a.5.).

- a.6. Declaración Jurada Simple en la que se expresa que el Oferente acepta y conoce las presentes Bases y que garantiza la veracidad y exactitud de sus declaraciones, autorizando a organismos oficiales para suministrar la información que, relacionada con la propuesta que presenta, la Municipalidad considere pertinente requerir. Se adjunta Formulario Anexo N°2, el cual no deberá ser modificado en su contenido. En el caso de que el proponente constituya una Unión Temporal de Proveedores, cada uno de quienes la conforman deberá presentar esta Declaración en forma independiente.
- a.7. Copia de la Patente Municipal del Oferente que postula a esta Propuesta, la que deberá encontrarse al día y considerar algún giro comercial afin al requerimiento de esta licitación. En caso de Unión Temporal de Proveedores a lo menos uno de sus integrantes deberá acompañar copia de este documento.
- a.8. Anexos Declaraciones Juradas Simples Adjuntos:
 - a.8.1.) Declaración Jurada Simple de Socios en Formulario Anexo N°3, el cual no deberá ser modificado en su contenido. En caso de una Unión Temporal de Proveedores, quienes la conforman deberán presentar cada uno el citado Formulario.
 - a.8.2.) Declaración Jurada Simple donde se indique no poseer Conflicto de Intereses, Prácticas Antisindicales. Además, sin condenas por Temas Medioambientales y que no posee Demandas, Juicios y condenas con la Municipalidad de Concón, en Formulario Anexo N°4, el cual no deberá ser modificado en su contenido. En caso de una Unión Temporal de Proveedores, quienes la conforman deberán presentar cada uno el citado Formulario.
- a.9. Documento que acredite comportamiento contractual anterior, lo que podrá ser obtenido a través de la plataforma www.mercadopublico.cl. La presentación de este documento no es obligatoria.
- a.10. Formulario Anexo N°5 Listado de Experiencia Pública y/o Privada realizado en equipamientos similares a los considerados en esta licitación, en los últimos cinco años, con un máximo de 20 trabajos realizados. Se adjunta Formulario Anexo N°5, el cual no deberá ser modificado en su contenido. En el caso de que el proponente constituya una Unión Temporal de Proveedores, cada uno de quienes la conforman deberá presentar esta Declaración en forma independiente. Es deseable que tenga concordancia con los documentos de respaldo de la acreditación de experiencia, solicitados en el numeral siguiente.
- a.11. Acreditación de experiencia en provisión y habilitación equipamientos similares a los considerados en esta licitación, en caso de contar con la experiencia. Debiendo presentar Certificados, facturas, Ordenes de Compras y/o Contratos donde se acredite su experiencia, emitidos por los Municipios del país y/o de otros organismos públicos y/o privados donde haya suministrado equipamientos similares a los incluidos en esta Propuesta, en los últimos cinco años, documentos donde se acrediten los trabajos realizados.

Se deberá adjuntar documentos que acrediten la experiencia a nombre del Oferente sea este persona natural o jurídica que se presenta con ofertas. En el caso de que el Proponente constituya una Unión Temporal de Proveedores, cada uno de quienes la conforman deberá presentar esta Declaración en forma independiente

b) PROPUESTA ECONOMICA:

- b.1. Formulario Oferta Económica, en Formulario Anexo N°6, el cual no deberá ser modificado en su contenido.
- b.2. Cualquier otro antecedente adicional que el Oferente considere necesario o útil para precisar la calidad del equipamiento ofertado.

El Oferente deberá considerar en su oferta, todos los gastos directos e indirectos que irrogue el cumplimiento del contrato, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, Bases Administrativas y demás antecedentes que acompañen la licitación.

ARTICULO N°12

APERTURA DE LAS OFERTAS

- 12.1. El procedimiento de apertura estará a cargo de una Comisión integrada por el Director de Departamento de Salud Concón Sr. Manuel Cantarero, Valeria Becerra Directora del CESFAM-SAR, Sandra Moya Encargada comunal de Calidad o quienes los subroguen o reemplacen. Mauricio Lecaros a Director DESAM, Dayna Figueroa a directora CESFAM y Alejandro Sepulveda a Encargada comunal de Calidad.
- 12.2. La Comisión de Apertura se reserva el derecho de rechazar o admitir aquellas ofertas que presenten defectos de formas, omisiones o errores menores, siempre que estos no alteren el tratamiento igualitario de los Oferentes y la estricta sujeción a las bases.
- 12.3. A fin de facilitar el análisis, evaluación y comparación de ofertas, la Comisión podrá aplicar lo previsto en el Artículo 40° del Reglamento de la Ley 19.886, que señala: “La entidad Licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad entre los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. La entidad licitante podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Para ello, esta posibilidad debe estar contemplada en las bases de licitación, en las que se especificará un plazo breve y fatal para la corrección de estas omisiones, contado desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema. En estos casos, las bases deberán contemplar, dentro de los criterios de evaluación, el cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta, asignando menor puntaje a las ofertas que no cumplieron, dentro del plazo para presentación de ofertas, con todo lo requerido.”
- 12.4. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente, se hará a través del portal www.mercadopublico.cl y no se pedirá, ofrecerá, ni permitirá cambios en el precio ni en los aspectos sustanciales de la oferta.

ARTICULO N°13

SUFICIENCIA DE LA OFERTA

Se considerará que el Oferente antes de presentar su oferta, está ya compenetrado de todos los riesgos, contingencias y demás factores o circunstancias que pueden afectar su oferta, así como de los costos de todo tipo y financiamiento requerido para cubrir todas las obligaciones contractuales en las condiciones establecidas en estas bases.

ARTICULO N°14

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

14.1. La Comisión de selección y evaluación municipal estará constituida por el Director de Departamento de Salud Concón Sr. Manuel Cantarero, Valeria Becerra Directora del CESFAM-SAR, Sandra Moya Encargada comunal de Calidad o quienes los subroguen o reemplacen. Mauricio Lecaros a Director DESAM, Dayna Figueroa a directora CESFAM y Alejandro Sepulveda a Encargada comunal de Calidad. Los miembros de la Comisión que no son sujetos pasivos por Ley 20.730 artículo 4, numeral 1, lo serán mientras dure la evaluación por lo establecido en el Artículo 4, numeral 7 de la citada Ley.

14.2. La Comisión podrá requerir a los Oferentes, aclaraciones respecto de sus respectivas propuestas, las que se exigirán sean realizadas a través del Foro Inverso del portal www.mercadopublico.cl y no podrán alterar la esencia de las ofertas, ni violar los principios de igualdad entre los Oferentes y estricta sujeción a las bases. Aquellos Oferentes que no respondan en los tiempos requeridos, quedarán excluidos del proceso de licitación.

La Comisión de Propuestas levantará un Acta que contendrá la evaluación de las propuestas y demás informaciones relevantes del citado informe técnico y lo remitirá al Alcalde para su decisión. La evaluación y calificación de las ofertas se efectuará conforme a la Pauta de Evaluación incorporada a estas bases.

Las propuestas que no se ajusten a estas bases serán descalificadas, como también lo serán aquellas que omitan alguno de los antecedentes requeridos. Lo anterior, sin perjuicio a lo señalado en el Artículo 12.3. De las Presentes Bases Administrativas.

Para la evaluación respectiva, la citada Comisión podrá requerir la participación y asesoría de uno o más funcionarios municipales y los informes técnicos que al efecto se precisen para la adecuada ponderación de las ofertas. Asimismo, podrá solicitar a los participantes las aclaraciones o informaciones que considere oportunas, siempre y cuando ellas no alteren o modifiquen las Bases ni el principio de igualdad entre los participantes, y no signifiquen alteración de la oferta.

14.3. En la evaluación de la propuesta se considerará la siguiente Pauta de Evaluación:

CRITERIOS DE EVALUACION	PONDERACION
a) Oferta económica	35%
b) Experiencia del Oferente, en provisión y habilitación equipamientos similares a los considerados en esta Propuesta, acreditada en el sector municipal y/o público y/o privado, en los últimos 5 años, con un máximo de 20 documentos.	25%
c) Plazo de Entrega	15%
d) Garantía del Equipamiento	10%
e) Comportamiento contractual anterior	10%
f) Cumplimiento de Requisitos Formales de Presentación	5 %
TOTAL	100%

a) **Oferta Económica (35%):** Se asignará el máximo puntaje (100 puntos) a la mejor oferta económica por la provisión y habilitación de los boxes considerados en la Propuesta, es decir la oferta de menor valor. Las demás obtendrán el puntaje que resulte al aplicar la siguiente fórmula:

PRECIO DE LA OFERTA	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO
O(min) Precio oferta más económica	P (min) = 100 pts.	35%
O(2) Precio segunda oferta más económica	P (2) = 95pts.	33,25%
O(3) Precio tercera oferta más económica	P (3) = 90 pts.	31,5%
O(4) Precio cuarta oferta más económica	P (4) = 85 pts.	29,75%
O(5) Precio quinta oferta más económica	P (5) = 80 pts.	28%

En caso que dos ofertas tengan el mismo precio, ambas recibirán el puntaje asociado al puesto en que estén dentro del ranking. Si se reciben más de 5 ofertas, es decir, desde la sexta posición de oferta más económica, el mecanismo de asignación de puntaje será el siguiente: la sexta oferta más económica recibirá 60 puntos, y de ahí en adelante se irán restando 5 puntos por cada posición, con lo que la séptima queda en 55 puntos, la octava en 50 y así sucesivamente

NOTA: los oferentes que sobrepasen los \$ 30.000.000.- valor presupuestario disponible para esta licitación serán declarados fuera de bases y no continuaran el proceso de licitación

La información será obtenida del Formulario Anexo N°6 Oferta Económica de esta Propuesta Pública.

Los Oferentes que sobrepasen el valor total asignado para la presente licitación pública, serán declarados fuera de bases y no continuarán el proceso de licitación.

- b) **Experiencia del Oferente, en provisión y habilitación de equipamientos similares a los considerados en esta Propuesta, acreditada en el sector público y/o privado, en los últimos 5 años (25%):** Se asignará el puntaje de este criterio tomando en consideración documentos tales como: Certificados, facturas, Ordenes de Compras y/o Contratos donde se acredite haber suministrado equipamientos similares a los incluidos en esta Propuesta, en los últimos tres años, emitidos por los Municipios del país y/o de otros organismos públicos y/o privados. La Municipalidad se reserva el derecho de verificar los antecedentes que se acreditan. Para la evaluación de este criterio se considerará la información entregada en Formulario Anexo N°5 y en los documentos que acrediten dicha experiencia.

Cantidad de documentos acreditados como Experiencia	Puntaje	Puntaje Ponderado
Más de 20 documentos acreditados	100 puntos	25 %
Entre 16 y 20 documentos acreditados	90 puntos	22,5%
Entre 11 y 15 documentos acreditados	80 puntos	20%
Entre 6 y 10 documentos acreditados	70 puntos	17,5%
Entre 1 y 5 documentos acreditados	50 puntos	12,5%
Sin experiencia o no la acredita	0 puntos	0%

Para el cálculo de este criterio de evaluación se debe considerar lo siguiente:

- ✓ Se tomarán las ofertas ejecutadas en los últimos cinco años, de acuerdo a lo solicitado en el Formulario Anexo N°5.
- ✓ Las obras cuya ejecución sea anterior a los cinco años indicados, no serán consideradas para la evaluación, al igual que aquellas que no estén debidamente respaldadas.
- ✓ Obtendrán puntaje máximo aquellos que acrediten más de 20 obras.

- c) **Plazo de Entrega (15%):** se evaluará este criterio de evaluación de acuerdo al Plazo ofertado en el Formulario Anexo N°6, y considerando la siguiente tabla de puntuación:

Plazo de Entrega del Equipamiento (15%)	Puntaje	Puntaje Ponderado
Menos de 25 días corridos	100 puntos	15%
Entre 25 y 29 días corridos	90 puntos	13,5%
Entre 30 y 34 días corridos	80 puntos	12%
Entre 35 y 39 días corridos	70 puntos	10,5%
Más de 40 días corridos o no indica plazo de entrega	Fuera de Bases	Fuera de Bases

- d) **Garantía del Equipamiento (10%):** se evaluará este criterio de evaluación de acuerdo a la garantía ofrecida por el equipamiento adquirido, en relación a defectos de habilitación y/o daño de material ajenas a causas de mal uso, según lo indicado en el Formulario Anexo N°6 y considerando la siguiente tabla de evaluación:

Garantía del Equipamiento (10%)	Puntaje	Puntaje Ponderado
Más de 3 meses	100 puntos	10%
3 meses	80 puntos	8%
Entre más de 2 meses y menos de 3 meses	60 puntos	6%
Entre 2 meses y 1 mes	50 puntos	5%
No indica o garantiza menos de 1 mes	Fuera de Bases	Fuera de Bases

- e) **Comportamiento contractual anterior (10%):** Se evaluará el comportamiento del Proveedor a la fecha de la apertura de la propuesta, a través del historial de reclamos y/o sanciones informadas ante Chileproveedores o el portal www.mercadopublico.cl. De acuerdo a la tabla indicada a continuación:

Comportamiento Contractual Anterior (10%)	Puntaje	Puntaje Ponderado
Sin reclamos y/o sanciones vigentes	100 puntos	10%
De 1 a 3 reclamos y/o sanciones en los últimos tres años	75 puntos	7,5%
De 4 a 6 reclamos y/o sanciones en los últimos tres años	50 puntos	5%
Más de 6 reclamos y/o sanciones en los últimos tres años	10 puntos	1%

- f) **Cumplimiento de Requisitos Formales de Presentación (5%):** Corresponde al cumplimiento de presentación de la propuesta. El puntaje máximo de 100 puntos lo tendrá aquel Oferente que presente su propuesta cumpliendo con todas las formalidades exigidas, respetando el orden de requerimiento de los antecedentes solicitados. Los proponentes que no cumplan esta exigencia quedarán fuera de bases, de acuerdo a lo establecido en Tabla adjunta.

Para la evaluación y calificación de las Propuestas se considerará la documentación e información entregada por los Oferentes de acuerdo a lo solicitado en las presentes Bases, así como los demás documentos de la Licitación. Si la información no se ajusta a lo requerido, ella no se considerará para su análisis.

Finalmente, el puntaje obtenido para cada oferta quedará determinado por la siguiente ponderación:

Cumplimiento de Requisitos Formales de Presentación (5%)	Puntaje	Puntaje Ponderado
Cumple en primera instancia.	100 puntos	5%
Presenta errores formales, pero sin omisiones.	80 puntos	4%
Presenta una omisión y debe solicitarse en Foro Inverso que complemente.	60 puntos	3%
Presenta una omisión y debe solicitarse en Foro Inverso que complemente y además presenta uno o más errores formales.	40 puntos	2%
Presenta dos omisiones, pero sin errores formales y debe solicitarse en Foro Inverso que complemente.	20 puntos	1%
Presenta dos o más omisiones y debe solicitarse en Foro Inverso que complemente y además presenta 1 o más errores formales.	5 puntos	0,25%
Presenta omisiones y/o errores que se solicitan solucionar en Foro Inverso y no los soluciona en el plazo otorgado.	Fuera de Bases	Fuera de Bases

- 14.4. La Comisión de selección y evaluación, podrá corregir los errores aritméticos que presenten las ofertas, como asimismo, podrá admitir las propuestas que presenten defectos de forma, omisión o errores menores, siempre que estos no sean sobre cuestiones de fondo, ni su corrección altere el principio de igualdad que tenga el proponente. Los rechazos o admisiones deberán indicarse en el informe de Adjudicación.
- 14.5. La Municipalidad podrá rechazar una o todas las ofertas cuando alguna o ninguna de ellas satisfaga el propósito de la Licitación, o cuando sea evidente que no ha existido competencia o haya habido colusión.
- 14.6. Si en la Licitación se presenta un sólo proponente, la Comisión procederá a realizar su evaluación, pudiendo proponer o rechazar su adjudicación.

14.7. **Criterios de Desempate:**

De acuerdo a la Oferta Económica; Experiencia en provisión y habilitación de boxes modulares similares a los incorporados en esta Propuesta acreditada en el sector municipal y/o público y/o privado; Plazo de Entrega del Equipamiento; Garantía del Equipamiento; Comportamiento Contractual Anterior y Cumplimiento de las Requisitos Formales de Presentación.

En el evento de registrarse empate en el puntaje obtenido por dos o más proponentes se resolverá la prelación de las ofertas sobre la base de las siguientes consideraciones complementarias, ordenadas de modo que la anterior prevalezca sobre la siguiente y solo se considerará esta última en el caso en que la primera no resuelva o mantenga el empate:

- Menor Oferta Económica.
- Mejor Experiencia provisión y habilitación de boxes modulares similares a los incorporados en esta Propuesta acreditada en el sector municipal y/o público y/o privado.
- Menor Plazo de Entrega del Equipamiento.
- Mayor Garantía del Equipamiento.
- Mejor Comportamiento Contractual Anterior.
- Mejor Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación.

De persistir el empate, se considerará:

- Mejor Experiencia provisión y habilitación de boxes modulares similares a los incorporados en esta Propuesta acreditada en el sector municipal y/o público y/o privado.
- Menor Plazo de Entrega del Equipamiento.
- Mayor Garantía del Equipamiento.
- Mejor Comportamiento Contractual Anterior.
- Mejor Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación.

De persistir el empate, se considerará:

- Menor Plazo de Entrega del Equipamiento.
- Mayor Garantía del Equipamiento.
- Mejor Comportamiento Contractual Anterior.
- Mejor Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación.

De persistir el empate, se considerará:

- Mayor Garantía del Equipamiento.
- Mejor Comportamiento Contractual Anterior.
- Mejor Cumplimiento de las Requisitos Formales de Presentación.

De persistir el empate, se considerará:

- Mejor Comportamiento Contractual Anterior.
- Mejor Cumplimiento de las Requisitos Formales de Presentación.

De persistir el empate, se considerará:

- Mejor Cumplimiento de las Requisitos Formales de Presentación.

ARTICULO N°15

DE LA ADJUDICACIÓN:

- 15.1. El Municipio adjudicará la propuesta sobre las ofertas presentadas satisfactoriamente, considerando los informes técnicos y económicos que elaborará la Comisión de Evaluación designada para estos efectos. La adjudicación se efectuará por Decreto Alcaldicio, que respaldará la resolución que se subirá al portal www.mercadopublico.cl.

El Municipio declarará desierta una propuesta cuando concurra alguna de las siguientes causales:

- No se presenten proponentes.
- La o las ofertas recibidas son calificadas fundadamente como inadmisibles.
- Los bienes ofertados no cumplen con lo solicitado por el Municipio.

El Municipio podrá disponer la Readjudicación de la Propuesta en el caso de que el Proveedor Adjudicado:

- Desista de la adjudicación.
- No se inscriba en Chileproveedores en el plazo previsto o,
- En la eventualidad que no firme contrato y/o no acepte la Orden de Compra en el plazo estipulado.

Bajo este concepto la Municipalidad podrá adjudicar a la segunda oferta mejor evaluada y así sucesivamente.

- 15.2. La Municipalidad de Concón podrá modificar la Fecha de Adjudicación de esta Propuesta en casos estimados por el DESAM, por razones de fuerza mayor en que la Comisión Evaluadora no se pudiese reunir por motivos calificados u otros motivos calificados.
- 15.3. A la Comisión de Evaluación le corresponde elaborar un informe comparativo y fundado de las propuestas presentadas, proponiendo al Sr. Alcalde, la que a su juicio sea la más conveniente al interés municipal, señalando el orden de precedencia de dichas ofertas de acuerdo a los resultados de la aplicación de un sistema de evaluación técnica y/o económica, según lo determinado en Artículo N°14, numeral 14.3. de estas Bases Administrativas para proponer posteriormente al Sr. Alcalde su aprobación.

Posterior a esto se elaborará el Decreto Alcaldicio de Adjudicación correspondiente, el cual será notificado a través del portal www.mercadopublico.cl, entendiéndose notificado transcurridas 24 horas desde su publicación.

- 15.4. Los Oferentes no favorecidos no tendrán derecho a indemnización alguna.
- 15.5. En el caso que no se hayan presentado ofertas, la Propuesta será declarada Desierta.
- 15.6. El Proveedor adjudicado, estará obligado a cumplir con lo ofertado, en las condiciones establecidas y aceptadas. Se deberá dar estricto cumplimiento a los plazos de entrega, a las especificaciones técnicas y a los antecedentes de la licitación. En caso que éste no cumpla, la Municipalidad de Concón podrá aplicarle las sanciones señaladas en estas Bases.
- 15.7. La adjudicación de la adquisición del equipamiento procederá cuando la mejor oferta evaluada contenga un mínimo de 50 puntos, luego de aplicada la pauta de evaluación. Bajo ese puntaje la oferta se declarará inadmisibile y la Propuesta se desertará.
- 15.8. Si el Adjudicatario se desiste de su oferta y/o de firmar el contrato y/o aceptar la Orden de Compra, el Municipio se reserva el derecho a readjudicar la propuesta al siguiente Oferente mejor evaluado, según el orden de prelación establecido en el Acta de Evaluación.

- 15.9. Una vez firmado el Decreto Alcaldicio de Adjudicación se deberá subir al portal www.mercadopublico.cl este documento, se solicitará a Asesoría Jurídica Municipal la redacción del contrato y luego de su suscripción se emitirá la Orden de Compra correspondiente.
- 15.10. El Adjudicatario, deberá hacer entrega de los documentos señalados en el Artículo N°8 De las Garantías, **8.2. DOCUMENTO QUE GARANTIZA EL FIEL y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE LA ADQUISICION** a más tardar a los 7 días hábiles de publicado el Decreto de Adjudicación y a la firma del contrato, previo a la emisión de la Orden de Compra en el portal www.mercadopublico.cl, en la Unidad Técnica correspondiente.

ARTICULO N°16

DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL:

El orden de prelación para la interpretación de la documentación contractual será el siguiente:

- a) El texto del Contrato.
- b) La oferta presentada por el Oferente y los documentos aclaratorios o complementarios suscritos e intercambiados entre ambas partes con posterioridad a la adjudicación y antes de la firma del contrato. El Contrato será firmado por las partes dentro de un plazo de siete días hábiles: Adjudicatario y Municipalidad de Concón y será confeccionado por el Director de Asesoría Jurídica de la Municipalidad, en el más breve plazo.
- c) Los oficios de observaciones emitidos por la Municipalidad.
- d) Las presentes Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, sus anexos, enmiendas y aclaraciones posteriores.

ARTICULO N°17

DEL CONTRATO

Resuelta la propuesta, el Municipio subirá la Adjudicación al Portal www.mercadopublico.cl, adjuntando la Resolución que respalda este acto y que dispondrá la suscripción del Contrato correspondiente.

El contrato será redactado por Asesoría Jurídica de la Municipalidad. El Oferente favorecido en la licitación, deberá suscribir el contrato con la Municipalidad de Concón dentro de los siete días hábiles contados desde la fecha de Resolución de Acta de Adjudicación emitida a través del portal www.mercadopublico.cl.

El incumplimiento por parte del Adjudicatario de cualquiera de las exigencias indicadas precedentemente, dentro de los plazos señalados, facultará a la Municipalidad de Concón para dar al Oferente por desistido de su oferta, haciéndose efectiva la caución de garantía, en caso de existir.

Las presentes Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas y sus Aclaraciones y Anexos, serán parte integrante del contrato. El contrato se celebrará por escritura pública ante Notario Público, y los costos que se devenguen por este concepto serán de cargo del Contratista.

En el caso que el proveedor adjudicado no esté inscrito en el portal www.chileproveedores.cl estará obligado a inscribirse dentro de un plazo de 15 (quince) días, contados desde la adjudicación o la emisión de la orden respectiva.

Si el Adjudicatario no cumple con la reducción a escritura pública en el plazo precedentemente señalado, la Municipalidad podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta (en caso de existir) o de fiel cumplimiento según corresponda, quedando este valor a beneficio del Mandante.

Las modificaciones al contrato deberán reducirse a escritura pública en los mismos términos y condiciones establecidos anteriormente, previa dictación del Decreto Alcaldicio que así lo establezca.

De la Interpretación del Contrato

El contrato debe ejecutarse de buena fe y por consiguiente, se interpretará del modo que mejor permita alcanzar los objetivos que se han establecido para él.

El contrato no podrá ser dejado sin efecto sino por mutuo consentimiento de las partes, por causas legales o por causas establecidas en las presentes bases.

Cumplimiento de Leyes, Decretos y Reglamentos

Para todos los efectos legales, el contrato se considerará celebrado en Concón y se regirá en todos sus aspectos por las presentes Bases y por la Legislación Chilena vigente al momento de su celebración.

El Contratista deberá cumplir con todas las leyes, decretos y reglamentos vigentes a la fecha de celebración del contrato y con todos aquellos que se dicten durante su vigencia, cuando corresponda. De igual manera, deberá pagar todos los derechos, tributos, impuestos, tasas y otros gravámenes que dichas leyes, decretos o reglamentos establezcan.

ARTICULO N°18

TERMINO DE CONTRATO

El Municipio podrá notificar al Oferente de su decisión de terminar con el contrato y anular la Orden de Compra, por las siguientes causales:

- Resciliación o Mutuo Acuerdo entre las partes.
- Incumplimiento grave de las obligaciones que asume el Oferente.
- Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del Oferente.
- Es declarado en quiebra.
- Los equipamientos entregados por el proveedor son totalmente distintos a lo solicitado por el Municipio.

ARTICULO N°19

DE LA FORMA DE PAGO

- 19.1. El monto ofertado en el Formulario Anexo N°6 Oferta Económica será el valor total de esta adquisición y deberá incluir todos los gastos necesarios para su entrega.
- 19.2. La factura deberá ser emitida una vez concluida la entrega total del equipamiento y contando con la recepción conforme, según corresponda, a nombre de la Municipalidad de Concón, Departamento de Salud Municipal, Chañarillo N°1150, Concón, R.U.T.: 73.568.600-3 y deberá indicar claramente el nombre de la Propuesta Pública que la generó, el número de la Orden de Compra, la cual deberá encontrarse en estado "Aceptada" en el portal www.mercadopublico.cl, el detalle del equipamiento entregado y acorde a los precios ofrecidos por el Adjudicatario.
- 19.3. La factura deberá ser presentada a la Unidad Técnica, en dependencias del CESFAM SAR ubicadas en Chañarillo N°1150, Concón, en horario de lunes a jueves de 08:30 a 13:30 y de 15:00 a 16:30 horas. Viernes de 08:30 a 13:30 y de 15:00 a 16:00 horas.

- 19.4. La cancelación se realizará en el DESAM, en la Unidad de Contabilidad, por el Encargado de Pagos a Proveedores, vía transferencia electrónica o cheque, en un plazo de 30 días contados desde la entrega de la documentación más adelante señalada y previa certificación del cumplimiento del encargo realizado por el Proveedor emitida por el Administrador del Contrato, profesional a cargo o encargado requirente de la adquisición.
- 19.5. Para los efectos del pago el Proveedor presentará ante el Encargado de Pago de Proveedores, la siguiente documentación:
- La factura, en duplicado, correspondiente al monto a pagar, la cual deberá indicar, además de las menciones tributarias, el número de la correspondiente Licitación y/u Orden de Compra, según corresponda y el detalle de la adquisición.
 - Copia de la(s) guía(s) de despacho en que conste la entrega del equipamiento.
 - Copia de la respectiva Orden de Compra, indicando estado "Aceptada" por el Proveedor"
 - La cuarta copia cedible de la factura.
- 19.6. Para fines de seguimiento de la adquisición contratada, así como para velar por la correcta ejecución de las obligaciones del Proveedor, corresponderá a Referente Técnico, Profesional a cargo o Encargado del contrato:
- Efectuar la recepción del Equipamiento incluido en esta Licitación.
 - Informar al Director del DESAM respecto de cualquier incumplimiento del Proveedor a las obligaciones asumidas por éste en virtud de las presentes Bases.
 - Copia de los documentos indicados en el numeral 19.5., entregados por el Proveedor.
- 19.7. La cancelación de la factura se realizará contra entrega del 100% del equipamiento adquirido, habilitado, trasladado e instalado según las obligaciones y especificaciones técnicas establecidas en esta Licitación, previa certificación de su recepción conforme.
- 19.8. El Departamento de Salud Municipal no pagará intereses, reajustes ni indemnizaciones, bajo ninguna circunstancia, por atraso en los pagos.
- 19.9. No se aceptarán Facturas Anticipadas, mientras no sea recepcionado el equipamiento.
- 19.10. El Desam podrá rechazar la factura en la página del SII o reclamar del contenido de la misma dentro de los 8 días hábiles siguientes a su recepción; si no lo hiciere, se entenderá recibida conforme el día de su entrega, momento a partir del cual se comenzará a contar la fecha de vencimiento para su pago. En el caso de reclamar el contenido de la factura, ello deberá ser puesto en conocimiento del emisor del mencionado documento a través de vía telefónica, correo electrónico o por cualquier otro modo fehaciente, seguidamente de la devolución de la factura y la solicitud de emisión de la nota de crédito correspondiente. El reclamo se entenderá practicado en la fecha de envío de la comunicación.

ARTICULO N°20

DEL INCUMPLIMIENTO

Cualquier incumplimiento del Adjudicatario facultará a la Municipalidad de Concón, para aplicar una o más sanciones, según lo estime conveniente.

Se entiende por incumplimiento la no ejecución por parte del proveedor de todo o parte de las obligaciones contraídas con la Municipalidad de Concón Departamento de Salud Municipal de Concón, sea en el fondo y/o en la forma pactada.

La calificación de si ha habido o no incumplimiento, corresponderá exclusivamente a la Municipalidad de Concón, según sea el caso.

Se entenderá por rechazo del encargo, el hecho que el equipamiento entregado no cumpla con las Especificaciones Técnicas correspondientes. Lo anterior, será motivo suficiente para que la Municipalidad de Concón a través de su Departamento de Salud, no cancele la facturación, facultando al Municipio a hacer efectiva la respectiva Caución de Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del contrato.

ARTICULO N°21

DE LAS MULTAS Y SANCIONES

La Dirección del Departamento de Salud Municipal, aplicará sanciones y multas por el monto que se indica y según las causales que detallan a continuación, sin perjuicio de las demás que establezca la Ley 19.886.

Sin perjuicio de la facultad del Municipio de hacer efectivas las garantías o poner término al contrato, las infracciones a las obligaciones contraídas por el Adjudicatario, su incumplimiento o retraso o cualquier otro tipo de deficiencias que fueran detectadas por la Unidad Técnica del contrato o si estas fueren puestas en su conocimiento por la Dirección de Control del Municipio, será la Unidad Técnica quien notificará por escrito al Contratista, quien dispondrá de un plazo de dos (2) días hábiles con el objeto que manifieste por escrito, sus descargos en relación al incumplimiento que se le imputa.

Una vez realizado los descargos, o sin ellos, en caso que no hubieren sido presentados dentro del plazo señalado, la Unidad Técnica resolverá en definitiva, y se dictará el Decreto Alcaldicio correspondiente por medio del cual se aplica la multa, acto administrativo que será notificado al Contratista, quien a su turno dispondrá de un plazo de dos (2) días hábiles para interponer recurso de reposición ante el Municipio.

En el caso que no se presentare recurso de reposición, quedará firme el Decreto Alcaldicio que impone la multa; por su parte, si el recurso de reposición que se interpone fuera rechazado por la Municipalidad, se procederá a la dictación del acto administrativo que así lo establezca quedando firme la multa aplicada.

El Decreto Alcaldicio por medio del cual se ordena aplicar la respectiva multa, será notificado por escrito al Contratista, siendo la resolución del Municipio inapelable.

Sin perjuicio de lo señalado, y tratándose de deficiencias que puedan ser enmendadas en el acto, bastará con la instrucción verbal que en tal sentido imparta el Funcionario Fiscalizador.

Las multas que se hagan efectivas deberán pagarse previamente a la presentación de la factura correspondiente como un derecho vario en Tesorería Municipal, la cual deberá ser adjuntada a la respectiva facturación. En caso de cancelarse este derecho vario, deberá ser remitido posteriormente por la Dirección de Administración y Finanzas a la Dirección de Salud Municipal para que sea ingresado al Presupuesto de Salud Municipal.

Las sanciones que podrán aplicarse serán las siguientes:

- a) Multas.
- b) Terminación del contrato.

a) Multas:

El Departamento de Salud Municipal Concón, iniciará el proceso de aplicación y cobro de multas en los siguientes casos:

- Si el equipamiento no se ajusta lo ofertado con lo adjudicado, según los requerimientos antes indicados en los antecedentes de la licitación.
- Si el Adjudicatario No cumple con las fechas acordados para la entrega de la totalidad del equipamiento incluido en esta Propuesta.
- Si el Proveedor No entrega la totalidad de lo adjudicado (despacho parcializado).
- Incumplimiento de procedimientos definidos.

Todos estos casos obligarán al Adjudicatario a pagar una multa por incumplimiento o falta de diligencia en la obligación, del 1% por día de atraso, sobre el monto total bruto adjudicado. Con el tope máximo de 10 días.

El pago de la multa deberá hacerse efectiva por el Adjudicatario dentro de los 5 días corridos siguientes a la fecha de notificación respectiva, mediante un ingreso en Tesorería Municipal y el Sr. Oferente deberá adjuntar copia del Ingreso Municipal junto a la factura.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, la Dirección del Departamento de Salud podrá ejercer las acciones legales que correspondan para el debido resguardo del interés fiscal.

b) **Término anticipado del contrato**

- Incurrir en falsedad en la documentación presentada relativa al cobro de los servicios convenidos;
- Si el Contratista fuere declarado en quiebra o cayera en estado de notoria insolvencia.
- Si el Contratista fuera una sociedad de responsabilidad limitada y alguno de sus socios fuere procesado por algún delito que merezca pena aflictiva. En caso de que el Contratista fuera una persona natural si este fuere procesado por algún delito que merezca pena aflictiva.
- Si falleciese el Contratista o se disolviese la sociedad. En ambos casos se procederá a efectuar la liquidación del contrato determinando las obligaciones que quedasen.
- Si el Adjudicatario cede o transfiere total o parcialmente los derechos y obligaciones que nacen de la presente licitación.
- Si el Adjudicatario subcontrata total o parcialmente el contrato.
- Por acuerdo de las partes, suscribiendo el documento respectivo.
- La negativa, sin causa justificada, de realizar la entrega del equipamiento adquirido, establecido en los antecedentes de esta Licitación, en la oferta técnico/administrativa del Adjudicatario y en el Contrato.
- Si el equipamiento es manifiestamente ineficiente en relación con los términos señalados en las Bases Administrativas y/o Especificaciones Técnicas de esta Propuesta, previo informe de la Unidad Requirente.
- Otras situaciones que pudieran surgir durante la vigencia del contrato, las que serán calificadas por la Unidad Requirente, conjuntamente con el DESAM.

Excepciones:

No obstante, si durante la vigencia del contrato se presentan eventos de fuerza mayor o caso fortuito que impidan al Proveedor dar cumplimiento oportuno o íntegro al encargo solicitado por el CESFAM, aquel podrá, dentro de las 48 horas siguientes al requerimiento respectivo, comunicar por escrito (vía mail) dicha circunstancia al Director del Departamento de Salud. En dicha comunicación el Proveedor deberá explicitar el evento de fuerza mayor o caso fortuito invocado, cómo éste ha provocado el atraso o entorpecimiento e informar el plazo dentro del cual podrá cumplir con la cabal entrega del equipamiento. Corresponderá al Administrador del Contrato, profesional a cargo o encargado responsable, calificar de manera exclusiva si los hechos invocados por el Proveedor configuran caso fortuito o fuerza mayor que exima de aplicación de las multas correspondientes. Transcurrido el plazo de 48 horas a que se hace referencia, no se aceptará justificación ni reclamo alguno del Proveedor fundada en razones de caso fortuito o fuerza mayor, configurándose en dicho caso un incumplimiento que dará lugar a la aplicación de las multas previstas anteriormente.

Se establece que el monto máximo de las sanciones no podrá superar el 10% del valor de la compra.

ARTICULO N°22

ANULACION DE LA ADJUDICACION

La Municipalidad de Concón notificará por escrito al Contratista de su decisión de resolver o anular la Adjudicación por los siguientes motivos:

- 22.1. El Contratista no entregue el equipamiento incluido en la presente licitación en el plazo fijado y ya hayan transcurrido 10 días de atraso en la entrega.
- 22.2. El Contratista fuese declarado en quiebra o presentara insolvencia.
- 22.3. El Contratista o alguno de los socios de la sociedad fueran declarados reos por algún delito que merezca pena aflictiva. En los casos de una Sociedad Anónima, cuando algún miembro del Directorio o algún Gerente, cae en esta situación.
- 22.4. Fallecimiento del Contratista o disolución de la sociedad. En ambos casos, se procederá a efectuar la anulación de la adjudicación, determinando las obligaciones que quedarán pendientes. Las obligaciones serán compensadas con las garantías que estén en poder del Municipio.
- 22.5. Cualquier otro incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato.

ARTICULO N°23

DEL ARREGLO DE CONTROVERSIA

Para la solución de las diferencias que se pudieren originar durante el Proceso de esta Propuesta Pública **“Adquisición de boxes modulares para habilitación de Centro Comunal de Autismo”**, en el incumplimiento de las obligaciones que tienen su fuente en la presente licitación, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes que correspondan a la Comuna de Concón.

ARTICULO N°24

DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

Si dos o más proveedores se unen para el efecto de participar en un proceso de compra, deberán establecer, en el documento que formaliza la unión, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.

Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 1.000 UTM, el representante de la Unión Temporal de Proveedores deberá adjuntar al momento de ofertar, el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma.

Para contrataciones iguales o superiores a 1.000 UTM, y sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, el acuerdo en que conste la Unión Temporal deberá materializarse por escritura pública, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad.

Si la Entidad exige la inscripción en el Registro de Proveedores para suscribir el contrato, cada Proveedor de dicha Unión Temporal deberá inscribirse.

Al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la Unión determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma.

Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de

contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso.

La vigencia de la Unión Temporal de Proveedores no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado.

El Oferente, al momento de ingresar su oferta al portal www.mercadopublico.cl deberá indicar que ofertará bajo la modalidad de Unión Temporal de Proveedores, lo cual será revisado al momento de la Apertura en el Comprobante de Ingreso de Oferta del portal.

ARTICULO N°25

DE LA INDISPONIBILIDAD DEL PORTAL (WWW.MERCADOPUBLICO.CL) Y OTROS

Sólo en el caso de que producto de fallas de la plataforma www.mercadopublico.cl el proponente no pudiese ingresar su oferta a través de dicho portal, esta situación deberá ser justificada mediante la presentación de un Certificado de Indisponibilidad del Sistema emitido por la Dirección de Compras Públicas a nombre del Oferente y deberá proceder como se indica a continuación:

- Respecto del resto de antecedentes solicitados en el Artículo N°11, numeral 11.3. de las presentes Bases Administrativas, éstos deberán entregarse en Oficina de Partes de la Municipalidad de Concón, ubicada en Santa Laura N°567, Concón, dentro de un sobre cerrado (con el nombre de la Propuesta y del Oferente en la portada), en un plazo máximo de 48 horas a partir de la fecha y hora de cierre recepción de ofertas.
- El Certificado de Indisponibilidad del Sistema emitido por la Dirección de Compras Públicas a nombre del Oferente, se deberá entregar en un plazo no superior a 48 horas a partir de la fecha y hora de cierre de recepción de la oferta, indicadas en el cronograma de licitación, en la Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en Santa Laura N°567, Concón.

ARTICULO N°26

CESION DE CREDITO

El Contratista o Cesionario deberá comunicar por escrito en conformidad a la Ley, a la Unidad Técnica, el hecho de haber cedido la o las facturas para su cobro acompañando la documentación en que conste dicha cesión. Debiendo adjuntar una copia certificada ante Notario, del respectivo contrato.

El Cesionario del crédito deberá entregar la factura cedida para su correspondiente visación a la Unidad Técnica, siendo obligación del Contratista informar al Cesionario la forma de tramitar las facturas cedidas de acuerdo a lo establecido en estas Bases Administrativas Generales.

El Departamento de Salud Municipal no pagará al factoring en caso de existir obligaciones y/o multas pendientes del Adjudicatario.

Dicha situación podrá ser comunicada a través de carta certificada o correo electrónico a los siguientes funcionarios: direcciondesam@concon.cl; direccionsaludconcon@gmail.com; pagoproveedores.saludconcon@gmail.com; gromansalud@gmail.com; franciscajvasquezm@gmail.com.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

PROPUESTA PÚBLICA

“ADQUISICIÓN DE BOXES MODULARES PARA HABILITACIÓN DE CENTRO COMUNAL DE AUTISMO”

I. AMBITO DE APLICACIÓN DE LAS BASES

Las presentes Bases Administrativas reglamentan la Licitación Pública, para la adjudicación, contratación y adquisición de boxes modulares para habilitación de la unidad de Centro Comunal de Autismo de Concón

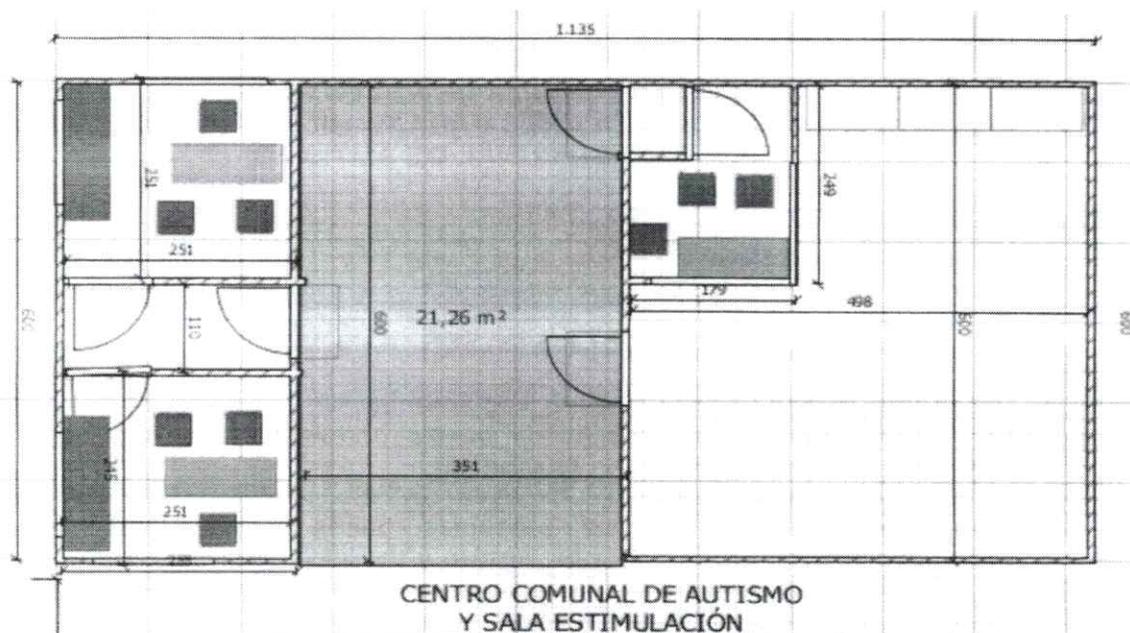
La propuesta se regirá por las presentes bases administrativas y demás documentos relacionados por las normas legales y vigentes a la fecha de su apertura, en cuanto le sean aplicables. Así mismo constituirán reglas propias de esta propuesta las aclaraciones escritas que emita la Municipalidad de Concón (si corresponde), a través del Departamento de Salud, sea que ellas fueren requeridas por los mismos participantes o bien impartidas por ésta; las que serán publicadas en el portal Mercado Público.

II. OBJETIVO.

Las presentes bases tienen como objetivo la habilitación de un Centro Comunal de Autismo de Concón, en nuestra comuna, permitiendo garantizar y aumentar de manera oportuna e integral las atenciones a los pacientes neurodivergentes.

III. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio consiste en lo siguiente:



UBICACIÓN CENTRO DE SALUD FAMILIAR - CONCON CHAÑARCILLO 1150
ENTRADA POR AV. CONCON REÑACA ORIENTE ROL 3293- 193

1. GENERALIDADES

Las presentes ETG se refieren a la fabricación, montaje e instalación de una estructura modular de acero en 1 piso y con una superficie proyectada de aproximadamente 68.1 m² (1135 x 600 app); entre los cuales se distribuye en: módulo de 29.8 m² (498 x 600 app) y un módulo de 14.7 m² (245 x 600 app) y sector bajo techo de 21.6 m² (351 x 600 app), para la habilitación de boxes modulares para habilitación de la unidad de Centro Comunal de Autismo de Concón.

La característica de modular es requerida ante la necesidad de eventuales y futuros traslados de este equipamiento a otro emplazamiento ya sea en el mismo predio u otro. En esta materia se considerarán válidas estructuras modulares de acero tipo container marítimo acondicionado para un uso habitable, así como estructuras de acero fabricadas expresamente para el propósito señalado.

Cualquiera sea el concepto de la estructura empleada, ésta deberá ser acondicionada para su habilitación como recinto de atención al público, en el cual se considerará prioritario el capítulo de aislación térmica y terminaciones del recinto, sin perjuicio de la red de servicios requeridos por arquitectura, así como el empalme a las redes existentes en el predio (agua, alcantarillado, electricidad), de acuerdo al proceso que a continuación se detalla:

2. INSTALACION DE FAENAS Y PERMISOS

Se consulta una instalación de faenas que contenga bodega, comedores y baños para el equipo de trabajadores en obra.

Derechos y permisos no se consideran.

Los Accidentes del trabajo y derechos Laborales serán de exclusiva responsabilidad del Contratista y deberá dar fiel cumplimiento y en forma estricta a las leyes de seguridad del trabajo y a los beneficios y derechos establecidos por ley. Para participar en la presente licitación, particularmente en la etapa de adjudicación deberá acreditarse por medio de certificado de la inspección del trabajo la no deuda por concepto de pagos previsionales del equipo de trabajadores involucrado en la obra.

3. ESTRUCTURA

3.1 FUNDACIONES

Estas serán instaladas por el requirente, en coordinación con el oferente.

3.2 ESTRUCTURA DE ACERO

Se consulta la ejecución y/o suministro de una estructura metálica en perfiles tubulares de acero de 6 m de ancho y 10 m de largo con 2.4 m de altura mínima (medidas interiores útiles), que permita el desarrollo del recinto señalado en Generalidades.

En caso de tratarse de container marítimos reutilizados, éstos deberán encontrarse pulidos y arenados con el material a la vista para ser visado por la UT. Además, **no deberán contar con golpes que hayan generado deformaciones**, así como reparaciones en cualquiera de sus planos, en particular las reposiciones de material con soldadura. Para esta alternativa deberá presentarse una memoria que señale la forma en que se abordó el tema de las soldaduras.

En caso de tratarse de una estructura fabricada al efecto, ésta deberá contar en todos los tipos de perfiles de acero con un espesor mínimo de 5 mm. En este caso se consulta un marco rígido de perfiles tubulares cuadrados de 100 x 100 x 5 a un distanciamiento máximo de 3.0 m, vigas para cielo en perfil canal ("U") de 150x50x5 a un distanciamiento mínimo a eje de 60 cms, vigas para piso en perfil canal ("U") de 200x50x5. Finalmente, en planos verticales se consulta tubular rectangular de 100x50x5 dispuestos a 60 cms de distanciamiento.

El Módulo base debe estar ejecutado sólo con materiales nuevos, tanto en su estructura como en sus revestimientos e instalaciones.

Exterior e interior irá lavado y decapado químico con 2 manos de anticorrosivo epóxico como protección a las superficies metálicas. La terminación exterior de las superficies metálicas será con dos manos de esmalte sintético, en color a definir según código RAL

4. REVESTIMIENTOS

4.1 REVESTIMIENTOS INTERIOR - EXTERIOR – PERIMETRAL

Se consultan paneles auto soportantes, alma de poliestireno expandido de 20kg/m³ de densidad, revestidos por ambas caras en planchas de acero laminado y galvanizado de 0,5 mm de espesor, primer epóxico y pre-pintados al horno con color blanco estándar, de Aislapol-Basf o similar técnico.

La unión de paneles entre si será mediante traslapo macho-hembra incorporado al panel. Unión espesor mínimo en los paneles laterales de 50mm. A si como los muros y tabiques interiores.

Para las divisiones interiores se consulta tabique tipo volcometal con revestimiento en plancha vulcanita o cartón yeso 10 mm hidrófuga, aislación 50 mm mínimo con tratamiento de empaste y junta.

5. CUBIERTA

Cubierta a dos aguas de pendiente, oculta bajo antetecho perimetral, plancha de 1mm de espesor, con plegado especial para resistencia por forma, de modo que se evite la acumulación de agua y deformaciones. La estructura soportante de cubierta deberá realizarse en perfiles angulares del tipo perfil canal para las piernas principales de las cerchas del tipo 50x25x3 mm. Para el reticulado interior de las cerchas se consulta ángulo metálico 30x30x3. Cada cercha deberá disponerse a 80-90 cms de distanciamiento y deberán considerar costaneras a 50 cms de distanciamiento entre sí.

La cubierta se consulta en plancha de zincalum 5v de 0.35 mm de espesor mínimo. El sistema de evacuación de Aguas lluvias se consulta por medio de canaleta tipo pipa ubicada en los extremos largos del módulo, la que descarga en los perfiles 100x100 hasta el nivel de terreno. No se aceptará que el escurrimiento de las aguas de cubierta se realice por los muros laterales como tampoco canaletas exteriores para caídas de aguas lluvias. El escurrimiento de las aguas deberá ser solo interno.

6. REVESTIMIENTO TERMICO

Aislación estándar de módulos en base a poliuretano proyectado e=30mm promedio en cara interior de plancha de cubierta, densidad 25kg/m³.

7. REVESTIMIENTO PISO

Entre las vigas que forman la estructura principal del marco inferior de piso se instala envigado de perfiles metálicos cada 60 cm, caneteado, calculado para soportar 350 kg/m², sobre éste se incorpora una cubierta en base a planchas de Terciado estructural de 20 mm espesor, y sobre esto otra cubierta con plancha de fibrocemento de 8 mm. De espesor, empastadas en su totalidad con poliéster insaturada, atornilladas con pernos de acero no menos de 10 unidades por m²

Pavimento de terminación, Tarket en rollo de 2 mm de espesor o similar con uniones termo soldadas.

Cubrejuntas plancha acero inoxidable 15 cm, atornilladas al piso. Selladas con poliuretano en todas sus uniones. Guardapolvos perfiles de aluminio anodizado, terminación mate.

8. REVESTIMIENTO CIELO FALSO

Cielo raso a 2,30 m de altura, tipo Cieloter o similar, formado por plancha de poliestireno de 50 mm de una densidad de 15 kg./m³, terminación gravillado en color blanco, generando una cámara de aire entre la cubierta exterior y el cielo interior para una mayor aislación térmica en su interior.

9. VENTANAS

Se consultan ventanas de aluminio, ambas hojas correderas, vidrio simple empavonado en todos los boxes de consultas, 1.5 x 1.0 mt. (1 por cada box). Ventanas van montadas en contramarco de perfil aluminio tipo costanera de 80/40/15/2mm o similar. La junta entre el contramarco deberá quedar sellada en silicona en todo el perímetro.

10. PUERTA

PUERTA PRINCIPAL Se contempla puerta principal en pvc doble hoja batiente hacia el exterior, (doble hoja 90 x 200 cm.) fijada con tres pomeles de 3.5" al marco y cerradura Ducasse, modelo seguridad 3985, manilla cromada o similar.

11. INSTALACIÓN ELECTRICA

Se consulta tendido eléctrico interior por medio de cajas sobrepuestas de PVC de 100 x 50 mm, con conductor Tox free sin componentes halógenos (muy retardante al fuego y sin emisión de gases tóxicos), en 1.5 mm² (alumbrado) y 2.5 mm² (enchufes), para 220 V/50 Hz., según Norma Chilena.

Los artefactos tales como interruptores, enchufes, automáticos y otros, son línea Marisio o similar. Ubicación de enchufes según distribución de mobiliario indicada en planos o en visita en terreno.

Se consulta por

- **Box de atención sala de atención (2)**
 - 2 enchufes triples, con sistema protección.
 - 1 conexión a internet.
 - 1 interruptor.
- **Pasillo entre Box (1).**
 - 1 enchufe triple, con sistema protección.
 - 1 interruptor.
- **Sala Espejo.**
 - 1 enchufe triple, con sistema protección.
 - 1 conexión a internet.
 - 1 interruptor.
- **Espacio Estimulación.**
 - 3 enchufes triples, con sistema protección.
 - 1 conexión a internet.
 - 2 interruptores.

Equipamiento equivalente por módulo: 1 automático termomagnético general de 20A - 1 automático termomagnético de 10A - 1 automático termomagnéticos de 16A - 2 protectores diferencial de 2x25A 30mA - 1 interruptor 9/15-2 enchufes hembra dobles - 2 equipos fluorescente 2x40W herméticos sobreponer.

Cada módulo posee su propia instalación eléctrica independiente con el respectivo tablero TGA por edificio.

Se consulta conexión a tierra, la conducción, alimentación y suministro de alimentadores a los TGA de cada edificio para conexión a red local o a tablero general de distribución del complejo, además de los puntos de datos, cableado de corrientes débiles.

12. RECINTO LAVAMANOS

LAVAMANOS. Se consulta la instalación de 1 lavamanos con el fittig y la grifería, además de la red de agua potable y alcantarillado. Se consulta modelo lavamanos con mueble vanitorio una puerta, color blanco o similar.

13. EQUIPAMIENTO

LAVAMANOS. Se consulta la instalación de 1 lavamanos con el fittig y la grifería, además de la red de agua potable y alcantarillado. Se consulta modelo lavamanos con mueble vanitorio una puerta, color blanco o similar.

14. OBRAS EXTERIORES

14.1 CIRCULACION PEATONAL DE ACCESO

Se consulta la ejecución de un radier de conexión a continuación de radier de la UAPO de 1.90 x 3,90 mt aprox. En hormigón tipo H - 20. Para tal efecto debe considerar el despeje de desechos y otros objetos ornamentales para nivelar el suelo natural. Se deberá efectuar un confinamiento del área tipo moldaje para la ejecución de una capa de 15 cms de estabilizado compactado mecánicamente, para proceder posteriormente a la ejecución del hormigón ya señalado el que quedará definido en un espesor de 10 cms. La terminación del pavimento será texturada tipo Serviu.

El pasamanos o barandal de seguridad conforme lo dispuesto en la ley de accesibilidad universal y en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones. Continuando la línea de UAPO.

14.2 CANAL METALICO + BAJADA DE AGUAS

Con el fin de evitar que las aguas pluviales caigan en la intemperie del Centro Comunal, se implementará un mecanismo en el cual permita recolectarla.

El medio para poder recolectar el agua y que tengan un desfogue específico será por medio de un canal de lámina galvanizada, utilizando para las bajadas tubo pvc de 3" para BAP.

14.3 TECHO METALICO

Techo de estructura metálico media agua con Chapa Trapezoidal, como la imagen, ubicado entre módulos, de app 6 metros por 3,6 metros



14.4 RADIER

Se solicita sector entre módulos y bajo techo, radier que permita la instalación futura de Pastelón de goma o Palmeta de caucho. El espesor de la capa de hormigón será como mínimo de 10 cm de espesor.

15. ASEO Y ENTREGA FINAL

Medios Auxiliares, si procede:

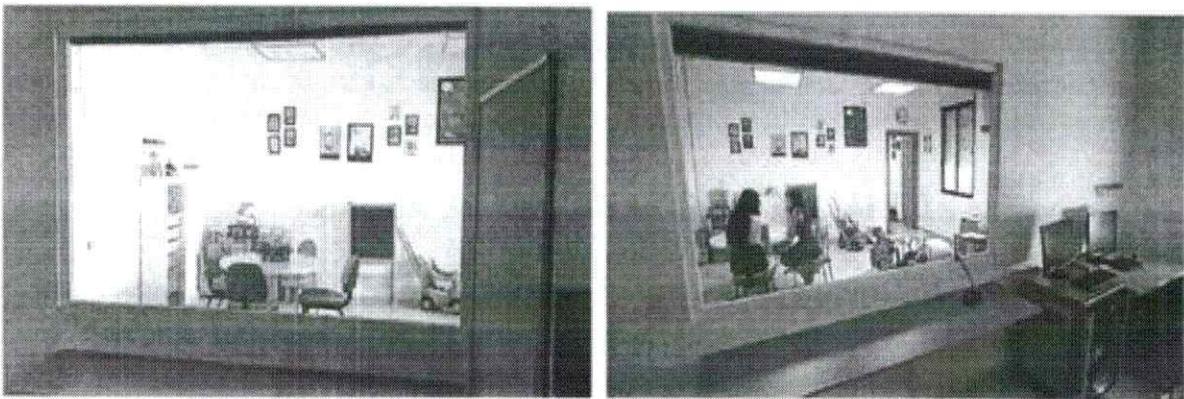
El proyecto debe contemplar todos los medios auxiliares como escaleras, andamios, ayudas y otros necesarios para la ejecución y buen acabado de los trabajos.

Aseo y Entrega final:

La obra el día de solicitar la recepción de la obra, deberá entregarse completamente aseada, libre de escombros, con todas sus instalaciones en condiciones de ser usados inmediatamente.

16. SALA ESPEJO

Sala en espejo, según ubicación y dimensiones en 180 x 250 cms., habitación de dos ambientes separados por dos espejos con visión unilateral, de medidas aproximadas de 150 x 150 cms y de 150 x 200 cms.



17. PRESUPUESTO DISPONIBLE

El Monto aproximado Total Disponible para el servicio es de \$ 30.000.000.- con impuesto incluido, y considera el valor de mercado para este tipo de tipo de servicios.

18. VISITA TERRENO

Corresponde a resolver consultas, materiales, disposiciones, etc.

FORMULARIO ANEXO N° 1

**IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE
PROPUESTA PÚBLICA**

**“ADQUISICIÓN DE BOXES MODULARES PARA HABILITACIÓN
DE CENTRO COMUNAL DE AUTISMO”**

1. IDENTIFICACION DEL OFERENTE:

NOMBRE DEL OFERENTE _____

RUT _____

DOMICILIO _____

TELEFONO _____

MAIL _____

En caso de personas jurídicas, deberá indicar además los siguientes datos:

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL : _____

RUT : _____

DOMICILIO : _____

TELEFONO : _____

MAIL : _____

**Nombre y Firma de Persona Natural
o Representante Legal Oferente**

Concón, _____

FORMULARIO ANEXO N°2

**DECLARACION JURADA SIMPLE
PROPUESTA PUBLICA**

**“ADQUISICIÓN DE BOXES MODULARES PARA HABILITACIÓN DE
CENTRO COMUNAL DE AUTISMO”**

El Oferente Señor: _____

Declara lo siguiente:

1. Haber estudiado todos los antecedentes y especificaciones técnicas.
2. Haber conocido y considerado las condiciones y observaciones establecidas en el Documento de Aclaraciones (si las hubiere).
3. Fijar para todos los efectos legales de esta propuesta domicilio en la ciudad de Concón.
4. Aceptar íntegramente las presentes bases y que garantiza la veracidad y exactitud de todas sus declaraciones.
5. Que autoriza a organismos oficiales, compañías de seguros, bancos o cualquier otra persona a suministrar las informaciones pertinentes relacionadas con la propuesta presentada y que sean solicitadas por la Municipalidad.
6. Aceptar que la no adjudicación es el resultado de la evaluación de aptitudes técnicas, económicas, financieras y/o empresariales en general, con relación al aspecto específico de la presentación del servicio objetivo de estas bases.
7. Declarar que no le han sido revocado, resuelto o puesto término anticipado a contratos similares en organismos públicos o privados en los últimos tres años, cualquiera sea la razón de dicha terminación.
8. Que los antecedentes curriculares y profesionales de los oferentes, experiencia de la empresa, son fidedignos y se ajustan a la realidad.
9. Que la persona natural o jurídica tiene inexistencia de problemas que involucren incumplimiento grave de obligaciones laborales, previsionales y afines.

Oferente _____

Rut _____

Representante Legal _____

Domicilio Legal _____

**Nombre y Firma de Persona Natural o
Representante Legal Oferente**

Concón, _____

FORMULARIO ANEXO N°3

DECLARACION JURADA SIMPLE DE SOCIOS

PROPUESTA PÚBLICA

“ADQUISICIÓN DE BOXES MODULARES PARA HABILITACIÓN DE CENTRO COMUNAL DE AUTISMO”

Yo, <nombre de Representante Legal o Persona Natural>, cédula de identidad N° <RUT representante legal o Persona Natural> con domicilio en <dirección legal>, en representación de <Razón Social>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declaro que los siguientes son los socios vigentes a esta fecha.

Tipo de Sociedad:

--

N°	Rut Socio	Nombre de los Socios	% de Participación en la Sociedad
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
710			
11			
12			

Total %	
----------------	--

Nota:

- Deben indicarse todos los socios hasta completar el 100% en caso que sean más de 12 socios, sólo debe indicar los 12 más importantes.
- Esta declaración no requiere que se firme ante Notario
- Los Oferentes que sean personas naturales no requieren presentar este documento.

FIRMA Y NOMBRE
REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: Todos los datos solicitados entre <xxxxx> deben ser completados por el Representante Legal, de faltar alguno de estos la declaración será rechazada.

Concón, _____

FORMULARIO ANEXO N° 4

DECLARACION JURADA SIMPLE RELACIONADA A LA LEY N°18.575 Y LA LEY N°19.886.

PROPUESTA PUBLICA “ADQUISICIÓN DE BOXES MODULARES PARA HABILITACIÓN DE CENTRO COMUNAL DE AUTISMO”

(Solo completar con los datos del Representante Legal o Persona Natural)

Yo, <nombre de Representante Legal o Persona Natural>, cédula de identidad N° <RUT representante legal o Persona Natural> con domicilio en <domicilio> <comuna>, <ciudad> en representación de <razón social empresa>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declaro:

1. Que tanto los gerentes, administradores, o directores de mi representada, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° de la Ley 19.886, no posee vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de los Órganos de la Administración del Estado y de las Empresas y Corporaciones del Estado, ni con personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Que mi representada no posee condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador en los últimos 2 años.
3. Que mi representada no posee a la fecha ningún tipo de condena por temas medioambientales o prácticas que atenten contra las políticas de desarrollo sustentable vigentes en la actualidad.
4. Que mi representada no posee ningún tipo de demanda, juicio o condena con la Municipalidad de Concón.

Nombre y Firma de Persona Natural o
Representante Legal Oferente

CONCON, _____

NOTA: Todos los datos solicitados entre <xxxx> deben ser completados por el Representante Legal o Persona Natural Oferente, de faltar alguno de estos la declaración será rechazada.

FORMULARIO ANEXO N°5

PROPUESTA PUBLICA

“ADQUISICIÓN DE BOXES MODULARES PARA HABILITACIÓN DE CENTRO COMUNAL DE AUTISMO”

LISTADO DE EXPERIENCIA PÚBLICA Y/O PRIVADA EN TRABAJOS REALIZADOS DE LA MISMA NATURALEZA

Nombre de la Empresa o Institución	
Servicio Prestado	
Año	
Documento (N° de: orden de compra, factura, etc.)	
Nombre Contacto	
Teléfono Contacto	

Nombre de la Empresa o Institución	
Servicio Prestado	
Año	
Documento (N° de: orden de compra, factura, etc.)	
Nombre Contacto	
Teléfono Contacto	

Nombre de la Empresa o Institución	
Servicio Prestado	
Año	
Documento (N° de: orden de compra, factura, etc.)	
Nombre Contacto	
Teléfono Contacto	

Nombre de la Empresa o Institución	
Servicio Prestado	
Año	
Documento (N° de: orden de compra, factura, etc.)	
Nombre Contacto	
Teléfono Contacto	

Nota importante: El Oferente podrá agregar el número de experiencia que estime conveniente, completando cada dato que se solicita, pudiendo agregar más líneas al Formulario. Cada uno de los trabajos indicados debe contar con su acreditación de acuerdo a lo señalado.

Nombre y Firma Oferente o
Representante Legal

Concón, _____

**FORMULARIO ANEXO N° 6
OFERTA ECONOMICA**

**PROPUESTA PUBLICA
“ADQUISICIÓN DE BOXES MODULARES PARA HABILITACIÓN DE
CENTRO COMUNAL DE AUTISMO”**

1.-NOMBRE DEL OFERENTE _____

2.-DETALLE DE LA OFERTA:

2.1. Oferta Económica:

EQUIPAMIENTO SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS Y VISITA A TERRENO OBLIGATORIA	Valor Total Neto
MONTO TOTAL OFERTADO (sin impuestos incluidos) * Valor a subir al portal www.mercadopublico.cl . (Monto Total disponible \$ 30.000.000, impuestos incluidos, \$25.210.084.- sin impuestos incluidos)	\$ _____ (*)

2.2. PLAZO DE ENTREGA (no podrá exceder de 40 días corridos)	Días corridos.
2.3. GARANTIA DEL EQUIPAMIENTO (mínimo 3 meses)	meses.

Nombre y Firma Oferente o
Representante Legal

Concón, _____ de 2024.

1. **IMPÚTESE**, el gasto a la Cuenta Presupuestaria correspondiente.
2. **DESÍGNESE**, sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por los señores Manuel Cantarero D., director del Departamento de Salud Municipal; Valeria Becerra, Directora del CESFAM-SAR y Sandra Moya encargada Comunal de Calidad o quienes los subroguen, para la presente Propuesta Pública denominada: "Adquisición de boxes modulares para habilitación de centro comunal de autismo" formadas en el marco de la Ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.730, Artículo 4, numeral 7.
3. **CÚMPLASE**, por los funcionarios designados en el numeral 4 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la Ley N°20.730, en lo concerniente a sus funciones.
4. **PROCÉDASE**, a la publicación respectiva de esta Propuesta Pública en el portal www.mercadopublico.cl.
5. **DISTRIBÚYASE**, por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.

6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



 MARÍA LILIANA ESPINOZA GODOY
 SECRETARIA MUNICIPAL

Distribución

1. Sec. Municipal
2. Adquisiciones Salud

FRV/MEG/MCD/mml.


 ADMINISTRADOR MUNICIPAL


 SEBASTIAN TELLO CONTRERAS
 ALCALDE
 POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		(5)

22 MAY 2024


 MUNICIPALIDAD DE CONCON
 DEPTO. DE CONTROL
 22 MAY 2024
 RECIBIDO HORA: 15:00

INUTILIZADO